



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1565

BUENOS AIRES, 07 ABR 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4791-08-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma LABORATORIOS AMEREX ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00035653, solicitó la incorporación del depósito sito en la calle Rivadavia 160 – Garín – Pcia. de Bs. As. y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios.

Que por Disposición Nro. 5670/09 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la omisión de los rubros Importador y Exportador de Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorante de mesa, Alimentos Especiales y de Suplementos Dietarios, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº1490 /92 y del Decreto Nº 253/08.

//..

9
R*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 565

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 5670/09, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de: - Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca. - Alimentos grasos: aceites y grasas animales. Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de: - Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales. - Alimentos lácteos: leches fluidas, leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos, caseína y caseinatos, cremas, dulces de leche, mantecas, leches y sueros fermentados, leches ácidas y acidificadas, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas. - Alimentos farináceos. - Alimentos azucarados. - Alimentos vegetales. - Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos. - Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras. - Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos. - Productos estimulantes y fruitivos.- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa, Alimentos especiales. - Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, helados, productos de copetín, especias,

//..

9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 5 6 5

//..

polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados. Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor. Importador y Exportador de Suplementos Dietarios."

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5670/09, bajo el N° 00035653, a la firma LABORATORIOS AMEREX ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00035653, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4791-08-5

DISPOSICIÓN N°

q
A

1 5 6 5

DANIEL COLLAN
SUBINTER
A.N.M.